Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 29 de enero de 2.003.-

VISTO:

La solicitud realizada por el Ejecutivo Municipal mediante Nota Nº 003/03, de "...considerar la adhesión a la Ley de Emergencia Económica y Administrativa, para el presente año,..."; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 4.962 prorroga los alcances y plazos de la Ley Nº 4.154 para el presente año;

Que, mediante Ordenanza Nº 006/96, se dio adhesión a la Ley Nº 4.154 de Declaración del Estado de Emergencia Económica y Administrativa Provincial;

Que, mediante Ordenanza Nº 008/97, se dio adhesión a la Ley Provincial Nº 4238, que prorrogó la Ley Nº 4154 para el año 1.997;

Que, mediante Ordenanza Nº 007/98, se dio adhesión a la Ley Provincial Nº 4338, que prorrogó la Ley Nº 4154, para el año 1.998;

Que, mediante Ordenanza Nº 028/98, se dio adhesión a la Ley Provincial Nº 4410, que prorrogó la Ley Nº 4154, para el año 1.999;

Que, mediante Ordenanza Nº 010/00, se dio adhesión a la Ley Provincial Nº 4557, que prorrogó la Ley Nº 4154, para el año 2.000;

Que, mediante Ordenanza Nº 056/01, se dio adhesión a la Ley Provincial Nº 4665, que prorrogó la Ley Nº 4154, para el año 2001;

Que, mediante Ordenanza Nº 069/02, se dio adhesión a la Ley Provincial Nº 4.791, que prorrogó la Ley Nº 4.154, para el año 2.002;

Que luego de analizar este pedido en sesión extraordinaria, por unanimidad de los ediles, se determina pertinente acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1º: ADHIÉRESE la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON a la Ley Nº 4.962, que prorroga a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2003, los alcances y plazos establecidos en la Ley Provincial Nº 4.154 modificada por las Leyes Nº 4.238, 4.338, 4.410, 4.557, 4.665 y 4.761.----------

Artículo 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 099/03.-

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon, en la 19ª Sesión Extraordinaria del período legislativo 2003, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil tres.---

*Municipalidad de Dolavon*
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 29 de Enero de 2003.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 099/2003.,** a los veintinueve días del mes de Enero del año dos mil tres.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martín Bertagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon